

Palanda, 20 de octubre del 2011.

Sra. Dra.
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.
En su Despacho.-

Dña. Vallejo
Steuder
2011-11-10

De mis consideraciones.-

Yo, Ernesto Francisco Juárez Ramón, con Cédula Nro. 190025551-2, en mi calidad de GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE "TAXIS LOS LIBERTADORES PALANDA S.A.", ante Usted, comparezco y manifiesto que en la Compañía se ha realizado la transferencia de acciones, que a continuación se comunica:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN NACIONAL
Benemérito Ancelmo Toledo Mendoza	Osvaldo Abad Jiménez	135 acciones	135,00 USD.	NACIONAL
C. C. 190030557-2	C. C. 190028875-2			

TOTAL 135 Acciones 135,00 USD. NACIONAL

Dejo constancia que la transferencia que antecede queda inscrita en el libro de Acciones con fecha 19 días del mes de octubre del año 2011, Acta Nro. 17.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Transferencia.

Atentamente.

Juarez Ernesto R.

Sr. Ernesto Francisco Juárez Ramón
GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
"TAXIS LOS LIBERTADORES PALANDA S.A."

C.C.O.
Comisario 2009
Comisario 2010
6te.
VC/ac. 81,00



086365479
Benemérito Toledo.
201559
10 NOV. 2011

2172-11

CESION DE PARTICIPACIÓN DE LA COMPAÑÍA "TAXIS LOS LIBERTADORES PALANDA S.A."

CUANTÍA: \$135.00.

**COPIA
NOTARIA PRIMERA**

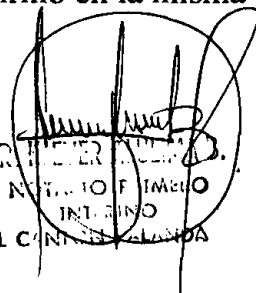
En la ciudad de Palanda, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy, miércoles, nueve de noviembre de dos mil once, ante mí, doctor KLEVER ALULIMA BENITEZ, Notario Público Primero Encargado del cantón Palanda, comparecen, por una parte, el señor BENEMERITO ANCELMO TOLEDO MENDOZA, de estado civil soltero; y, por otra parte, el señor OSVALDO ABAD JIMENEZ, de estado civil soltero, los comparecientes declaran ser ecuatorianos mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación, personas capaces para obligarse y contratar según derecho, vecinos de este lugar, a quienes de conocer doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la cual transcrita literalmente es del tenor sigue: "**SEÑOR NOTARIO**".- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo díguese incorporar una minuta de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte, el señor BENEMERITO ANCELMO TOLEDO MENDOZA, de estado civil soltero, a quien en lo posterior se lo llamará simplemente "**EL CEDENTE**"; y, por otra parte, el señor OSVALDO ABAD JIMENEZ, de estado civil soltero, a quien en lo posterior y para efectos de este mismo contrato se lo llamará simplemente "**EL CESIONARIO**". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este lugar. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Primera del cantón Palanda, el diez de diciembre de dos mil ocho, se constituyó la compañía "Taxis Los Libertadores Palanda S.A.", con la aprobación de la Intendencia de Compañías de Loja, a través de la resolución Nro.08.L.ICLZCH, de fecha doce de diciembre de dos mil ocho, la misma que se encuentra protocolizada en la Notaría Pública Primera del cantón Palanda, el veintidós de diciembre de dos mil ocho e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Palanda, bajo el número tres (3), con fecha veintitrés de diciembre de dos mil ocho, correspondiente al Libro de Registro Mercantil, quedando así inscrita conjuntamente la constitución de la compañía antes indicada que otorga la Intendente de Compañías de Loja a favor de los interesados bajo el número tres (3), con fecha veintitrés de diciembre de dos mil ocho. Los socios de la compañía, reunidos legalmente en la junta universal de socios, con la presencia de todo el capital social, mediante sesión extraordinaria realizada el día diecinueve de octubre de dos mil once, acordaron, por unanimidad, AUTORIZAR al señor socio Benemérito Ancelmo Toledo Mendoza para que transfiera todas las participaciones que posee en la COMPAÑÍA "TAXIS LOS LIBERTADORES PALANDA S.A."

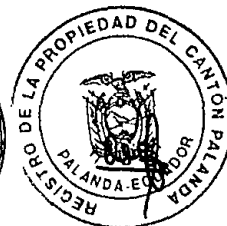


COPIA PRIMERA
NOTARIA

favor del señor Osvaldo Abad Jiménez. TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, el señor Benemérito Ancelmo Toledo Mendoza, cede en venta real y efectiva a favor del señor Osvaldo Abad Jiménez, las ciento treinta y cinco participaciones que tiene en la **COMPañÍA "TAXIS LOS LIBERTADORES PALANDA S.A."**, con todos los derechos y obligaciones inherentes en las mismas. CUARTA: CUANTÍA.- El precio de las participaciones que se venden es el de CIENTO TREINTA Y CINCO DOLARES AMERICANOS (\$135.00), de contado que el cedente, declara haberlos recibido, a su entera satisfacción y en moneda de curso legal, de manos del cesionario. QUINTA: ENTREGA DEL CERTIFICADO.- Se deja constancia que él cedente entrega al cesionario, al momento de suscribir esta escritura, su certificado de aportación, para que sea anulado y la compañía pueda emitir otro a nombre del cesionario. SEXTA: ACEPTACIÓN.- El cesionario acepta la venta realizada a su favor. SEPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro respectivo, la marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la compañía y las demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso. OCTAVA: PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS.- Se protocoliza junto con esta escritura y forma parte de ella, la copia certificada del acta de sesión, en que se autoriza la presente cesión. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el señor Doctor Jorge Castro P. ABOGADO afiliado al Colegio de Abogados de Loja con matrícula número cuatrocientos cincuenta y cinco (455 C.A.L.). Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican, conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de ésta Notaría, de todo cuanto doy fe.- Firman) Benemérito Ancelmo Toledo Mendoza, C.I.190030557-2.- Osvaldo Abad Jiménez, C.I.190028875-2.- El Notario: Dr. K. Alulima B.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo en la misma fecha y lugar de su celebración.-


DR. K. ALULIMA B.
NOTARIO FIRMADO
INT. RINO
DEL CANTON PALANDA



DA INSCRITA LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, mediante la cual el señor Toledo Mendoza Benemérito Ancelmo, cede la totalidad de las participaciones que posee en la COMPAÑÍA "TÁXIS LOS LIBERTADORES PALANDA S.A.", a favor de **ABAD JIMÉNEZ OSVALDO**, otorgada ante el Dr. Klever Alulima Benítez, Notario Público del cantón Palanda, con fecha nueve de noviembre del año dos mil once, que contiene en la copia que antecede, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Palanda, bajo el número **(2)**, con fecha nueve de noviembre del año dos mil once.

Palanda, 09 de noviembre del 2011


Dr. Héctor Colala Lalangui
REGISTRADOR
de la Propiedad del Cantón Palanda



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTES "TAXIS LOS LIBERTADORES PALANDA S. A."
CELEBRADA EL 19 DE OCTUBRE DEL 2011.**

En la ciudad de Palanda, cabecera del cantón Palanda de Zamora Chinchipe de la República del Ecuador, el día de hoy 19 de octubre del 2011, a las 19h30, en el local de la Oficina la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE "TAXIS LOS LIBERTADORES PALANDA S.A.", se reúnen los señores socios;

En calidad de Apoderado señor Víctor Hugo San Martín Quezada, con cédula de identidad Nro. 110247480-4, ERNESTO FRANCISCO JUAREZ RAMÓN, con cédula de Identidad Nro. 190025551-2, SIXTO VIDAL TOLEDO MENDOZA, con cédula de identidad Nro.190020108-6 BENEMÉRITO ANCELMO TOLEDO MENDOZA, con cédula de identidad Nro.190030557-2, MARCO VINICIO GUERRERO SANTÍN, con cédula de identidad Nro. 110292460-0, FRANCISCO RODRIGUEZ CASTILLO, con cédula de Identidad Nro. 110299253-2, todos los presentes, suman el cien por ciento del capital, social de la Compañía y resuelve constituirse en Junta Universal, de socios para tratar el siguiente Orden del día.

1.- Autorización de cesión o transferencia de las ciento treinta y cinco acciones que tiene el socio señor Benemérito Ancelmo Toledo Mendoza, con cedula de identidad Nro. 190030557-2, cede al señor Osvaldo Abad Jiménez, con número de cédula 190028875-2.

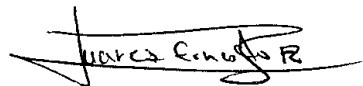
Bajo la Presidencia del señor **Marco Vinicio Guerrero Santín** y actuando como Gerente el señor **FRANCISCO JUAREZ RAMÓN**. Se instala la sesión Extraordinaria de fecha 19 de octubre del 2011, a las 19h30, de inmediato se procede a tratar el cuarto y quinto punto del orden del día, luego de algunas indicaciones, deliberaciones y análisis al respecto, los socios de la Compañía por unanimidad resuelven: disponer o autorizar la cesión o transferencia de las ciento treinta y cinco acciones que vende el socio, que dando de la siguiente manera: el que las acciones señor **BENEMÉRITO ANCELMO TOLEDO MENDOZA**, de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE "TAXIS LOS LIBERTADORES PALANDA S. A."** favor del señor **Osvaldo Abad Jiménez**, con número de cédula 190028875-2, quedando el mismo como socio aceptado de lo indicado.

Para que surta los efectos legales determinados en la Ley de Compañía, la presente acta previa el receso debido es firmada por cada uno de los socios.

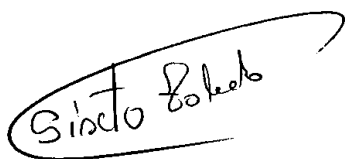
**SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE "TAXIS LOS
LIBERTADORES PALANDA S.A."**



Sr. Víctor Hugo San Martín Quezada
C. I. Nro. 110247480-4



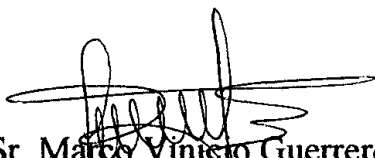
Sr. Ernesto Francisco Juárez Ramón
C. I. Nro. 190025551-2



Sr. Sixto Vidal Toledo Mendoza
C. I. Nro.190020108-6,



Sr. Benemérito Ancelmo Toledo Mendoza
C. I. Nro.190030557-2,



Sr. Marco Vinicio Guerrero Santín,
C. I. Nro. 110292460-0,



Sr. Francisco Rodríguez Castillo
C. I. Nro. 110299253-2

